



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		
OFICINA PRODUCTORA: CONTABILIDAD	CODIGO DEPENDENCIA: 122	PERIODO: III 01 DE ENERO DE 1977 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 1979

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
08		<input checked="" type="checkbox"/> COMPROBANTES						
	02	<input type="checkbox"/> Comprobantes Diarios de Contabilidad	10	X				Este asunto documental es de carácter contable y posee las operaciones económicas en la regional del SENA. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 410 de 1971, artículo 60 que establece que después de transcurrido un lapso de (10) años se podrán destruir. Se conserva en su soporte original por su baja producción ya que solo existen ocho (8) unidades documentales.
28		<input checked="" type="checkbox"/> LIBROS						
	04	<input type="checkbox"/> Libros Diarios de Contabilidad	10		X			Este asunto documental hace referencia a la información contable, registra todas las operaciones diarias según el orden en que se efectuaron cronológicamente en la regional del SENA. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado Decreto 410 de 1971, artículo 60 que establece que la destrucción de los documentos será después de un lapso de (10) años. Este asunto documental se elimina teniendo en cuenta que se consolida en los Comprobantes Diarios de Contabilidad de la dependencia de Contabilidad. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARÍA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------